

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verb. (Inv. Pat. Ext.), 73168 31 84 001 2019 00253 00

Lo pactado por los señores Derly Xiomara Pinto Castro y Einar Fernando Rada Gutiérrez, en audiencia de conciliación celebrada por el Comisario de Familia de la ciudad de Rioblanco (Tol.), según copia anterior, para todos los efectos legales, se ordena tener en cuenta en este asunto, pues con lo acordado se están modificando los alimentos impuestos en este caso mediante la sentencia que se profirió en audiencia pública oral celebrada el pasado 20 de marzo del corriente año.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 176 hoy 04 de marzo 2021 (C.G.P. art. 295).
En órd. de la 1ª dist. 142 por Xiomara S. Rada

W. Lamprea Lugo
WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario